



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2021-00151-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA
DEMANDADO:	MEDARDO DIAZA LOPEZ

Respecto a la liquidación de crédito remitida vía electrónica por la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con el numeral 2° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza